



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
2017-2018

AYUNTAMIENTO

ACUERDO DE RESERVA DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPIO DE CULIACÁN

Reunidos en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 15:00 horas del día 17 de Octubre de 2017, en las instalaciones de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Culiacán, comparecen el C. Lic. Luis Alberto Vega Arellano, Oficial Mayor, el C. Lic. Oscar Guinto Marmolejo, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el C. Lic. Jesús Addiel Hernández Picos, Director de Recursos Humanos, la C. Lic. Martha del Carmen Gaxiola Higuera, Jefa del Depto. de Control y Registro de Personal, el C. Lic. Jesús Ramón Mendoza Félix, Jefe de la Unidad de Transparencia Municipal, con el propósito de llevar a cabo una reunión con el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Culiacán, constituido por el C. Lic. Ernesto Iván Treviño Beltrán, C. Lic. Jorge Luis Ramírez Durán y C. José Carlos Báez Angulo, Presidente y Vocales respectivamente del Comité, se procede a celebrar válidamente la reunión.

El Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Culiacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 22 fracción VI, 149, 152, 153, 155 fracción III, 156, 157 último párrafo, 162, 163 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como a lo dispuesto en los Artículos 16, 17, 18 fracción II, 19, 20 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Unidad de Transparencia del Municipio de Culiacán emite el presente Acuerdo de Reserva de la Información en poder de las dependencias de la Dirección de Recursos Humanos y de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que con base a los ordenamientos jurídicos vigentes se clasifica como reservada.



PAZ ACTIVA



/AyuntamientoCLN



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
2017-2018

Así pues, en el artículo 16 del Reglamento de la Coordinación de Enlace de Acceso a la Información Pública del Municipio de Culiacán prevé que la información reservada, es aquella cuya divulgación pueda menoscabar o suponer un grave riesgo para la vida democrática de la sociedad, de las tareas de seguridad del Estado o del Municipio en el marco de un ejercicio republicano de gobierno, así como también el artículo 17 del mismo ordenamiento dispone que los titulares de las entidades, en el ámbito de su competencia, serán los encargados de clasificar la información, y por tanto deberán tomar en cuenta al expedir el acuerdo de clasificación de información reservada.

El cumplimiento de esta disposición, implica un compromiso de orden prioritario, toda vez que su difusión puede poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona en virtud de que al darse a conocer, vendría a menoscabar o lesionar la capacidad de defensa de las autoridades de seguridad pública al poner en desventaja la realización de acciones, operativos y programas de vigilancia, seguridad de la sociedad así como la de los servidores públicos que realizan estas tareas; lo que colocaría en una situación de riesgo todas las funciones destinadas a proteger la integridad y seguridad del Municipio. Así como el carácter patrimonial, familiar y de seguridad social de los servidores públicos y de sus familiares; lo que colocaría en una situación de riesgo innecesario

Encuadrando pues, en dicha hipótesis, la información que se resguarda en la dependencia citada, se ha tenido a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CLASIFICA COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERA:

PRIMERO. Se clasifica como información reservada de la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal la siguiente:

- I. La revelación de nombres, edad, fotografías, adscripciones, bitácoras, roles de servicios, horarios y turnos de servicio y ejercicio de sus atribuciones, cargos y



PAZ ACTIVA



/AyuntamientoCLN



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
2017-2018

funciones, domicilio, teléfonos, correo electrónico personal, cartilla militar, lugar de nacimiento, nombres de familiares, beneficiarios de seguros, expedientes médicos, cuentas bancarias, RFC, CURP, cédula profesional, número de Seguridad Social, estado civil, patrimonio, costumbres, idioma o lengua, de los integrantes de los cuerpos policiales y de tránsito todos (activos y jubilados).

SEGUNDO. En estricto apego a lo estipulado por el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la información a que se refiere el presente Acuerdo se considerará reservada hasta por cinco años posteriores a la firma del presente acuerdo, prorrogables por cinco más.

TERCERO. Las autoridades responsables de la conservación de la información clasificada en este Acuerdo, en el ámbito de su competencia, serán:

- a). Director de Recursos Humanos;
- b). El Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
- c). Jefe de la Unidad de Transparencia Municipal.

Una vez constado lo anterior se declara formalmente como reservada la información contenida en el acuerdo anterior, mismo que se aprueba para los efectos que correspondan en esta sesión del Comité de Información del Ayuntamiento de Culiacán.

En este momento los integrantes del Comité coinciden en que no hay más asuntos que tratar por lo que proceden a la conclusión de la presente reunión firmando para constancia de la misma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a 23 de Octubre de 2017.



PAZ ACTIVA

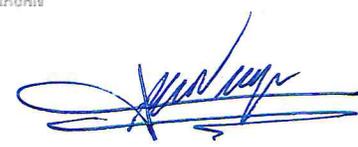


/AyuntamientoCLN

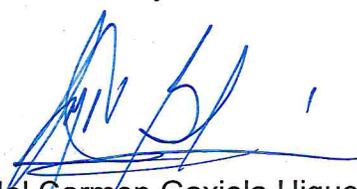


H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
2017-2018


C. Lic. Oscar Guínto Marmolejo
Secretario de Seguridad Pública y
Tránsito Municipal


Lic. Luis Alberto Vega Arellano
Oficial Mayor


Lic. Jesús Addiel Hernández Picos,
Director de Recursos Humanos


Lic. Martha del Carmen Gaxiola Higuera
Jefa del Depto. de Control y Reg. de Personal


Lic. Jesús Ramón Mendoza Félix
Jefe de la Unidad de Transparencia Municipal

Comité de Transparencia


Lic. Ernesto Iván Treviño Beltrán
Presidente


Lic. Jorge Luis Ramírez Durán
Vocal


José Carlos Báez Angulo
Vocal



PAZ ACTIVA



/AyuntamientoCLN

FE DE ERRATAS

Culiacán, Sinaloa a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete, en reunión extraordinaria celebrada por el comité de transparencia del municipio de Culiacán, en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia, con apego a las facultades enmarcadas en el artículo 65 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente, FE DE ERRATAS, tendiente a subsanar del acuerdo de reserva de la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, la siguiente inconsistencia:

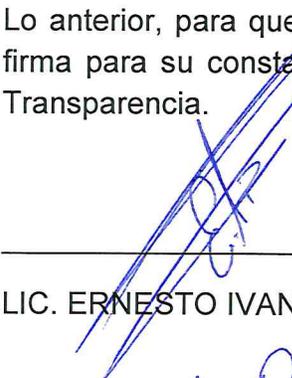
DONDE DICE:

“Reunidos en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 15:00 horas del día 17 de octubre de 2017,...”

DEBE DECIR:

“Reunidos en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 15:00 horas del día 23 de octubre de 2017,...”

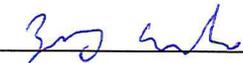
Lo anterior, para que surta los efectos legales más amplios a que haya lugar, se firma para su constancia de manera unánime por los integrantes del Comité de Transparencia.



LIC. ERNESTO IVAN TREVIÑO BELTRAN



LIC. JORGE LUIS RAMIREZ DURAN



C. JOSE CARLOS BAEZ ANGULO